



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Servicio de Economía y Hacienda  
**Expediente nº EHMC2022000002**

**INFORME ECONOMICO FINANCIERO  
DEL JEFE DE SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Federico Fco.Valero Ruiz, Jefe de Servicio de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 168.1e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, 18.1 del Real Decreto 500/1990, con relación al Expediente de Modificación de Créditos número 1 dentro del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alicante para el año 2022, emite el siguiente Informe Económico Financiero:

**Normativa aplicable:**

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales, artículos 34 a 51.

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 169, 170, 172, 174 y 177.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre de 2020.

- Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de fecha 13 de septiembre de 2021.

**1.- Motivación del expediente.-**

**A.- Aprobación del Presupuesto municipal de 2022 y Liquidación del Ejercicio anterior.**

El Presupuesto General para el año 2022 ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de marzo de los corrientes.

El edicto de aprobación definitiva fue publicado en el B.O.P. nº. 63 de fecha 31 de marzo de 2022.

Con fecha 11 de abril de los corrientes, se firmó el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al año 2021.

Del Informe de Intervención relativo a la mencionada Liquidación se desprenden los resultados siguientes:

Resultado Presupuestario Ajustado.....	49.309.505,31 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....	109.786.156,25 €



## **B.- Situación actual de las Reglas Fiscales (Estabilidad Presupuestaria y Regla de gasto).-**

Con fecha 20 de octubre de 2020, y dada la situación de emergencia extraordinaria ocasionada por la pandemia del Covid-19, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicitaba del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que suponía una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con dicha apreciación, quedaron suspendidas temporalmente las reglas fiscales para los años 2020 y 2021 apoyándose en los artículos 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 135.4 de la Constitución Española. En consecuencia, quedaron suspendidos tanto los objetivos de estabilidad presupuestaria como la regla de gasto.

Nuevamente, el Consejo de Ministros en sesión celebrada el 27/07/21, entre sus acuerdos, contempló el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022.

El Gobierno, en consecuencia, solicitó de nuevo al Congreso de los Diputados que apreciase si en España concurrían las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Idéntico trámite al que se siguió en 2020 para suspender las reglas fiscales nacionales.

El Congreso de los Diputados, en sesión plenaria de fecha 13 de septiembre de 2021, se pronunció al respecto y respaldó que en España se mantuviesen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022, en línea con la recomendación de las autoridades europeas desde el inicio de la crisis provocada por la pandemia. Se trata de una solicitud que el Gobierno realizó en cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con la Constitución, que en su artículo 135.4 contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como de la regla de gasto.

Con respecto a la regla general del destino del superávit de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la prioridad de reducción de endeudamiento neto cuando la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, no se exigirá su cumplimiento en relación con el superávit de 2019, 2020 y de 2021 y su destino en 2020, 2021 y 2022, respectivamente, no obstante se recomienda su uso siempre que existan operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

En definitiva, la no aplicación de la regla general del destino del superávit, implica que:

- a) No se requiere aplicarlo a reducir endeudamiento.
- b) Se puede destinar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) a financiar gasto.

El Ayuntamiento de Alicante, a fecha 1 de enero de 2022 carece de endeudamiento financiero.

## **C.- Remanente de Tesorería para Gastos Generales Disponible.-**

El Primer Expediente de Modificación de Créditos financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, tramitado y aprobado inicialmente en sesión de Pleno de fecha 27/04/2022 ascendió a la cantidad de 7.193.806,69 €.

A fecha del presente expediente se ha realizado la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior mediante la aprobación de los Decretos siguientes:

Código Seguro de Verificación: d40016b8-63a8-49e6-a8a9-4c9d36bcf012  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_14393613  
 Fecha de impresión: 06/06/2022 11:54:20  
 Página 3 de 6

FIRMAS  
 1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 19/05/2022 13:25



- Decreto 2022DEG006606 de fecha 02/05/2022, por el que se lleva a cabo el 3º expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito al Presupuesto Municipal para 2022 por importe de 22.791.735,70 €.

- Decreto 2022DEG007346 de fecha 13/05/2022, por el que se lleva a cabo el 5º expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito al Presupuesto Municipal para 2022 por importe de 1.962.465,01€.

En consecuencia, el Remanente de Tesorería Disponible para la financiación de nuevos expedientes de modificación de crédito asciende a:

Descripción	Importe
Remanente obtenido en la Liquidación del Presupuesto 2021	109.786.156,25
Descuentos a aplicar:	
1º Expediente de Modificación de Créditos.	7.193.806,69
3º Expediente de Incorporación de Remanentes.	22.791.735,70
5º Expediente de Incorporación de Remanentes.	1.962.465,01
<b>Remanente de Tesorería Disponible para financiación .....</b>	<b>77.838.148,85</b>

#### D.- Reconocimiento de Derechos provenientes de la Enajenación de Inversiones.-

Con fecha 29/03/2022 se produce el ingreso por importe de 6.673.575,19 €, de los cuales 5.515.351,40 euros corresponden a la Base Imponible y 1.158.223,79 € al IVA que se ingresará en la AEAT en concepto de IVA Repercutido, y que se corresponde con la venta de una parcela perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo, sita en Avda. Historiador Vicente Ramos, según Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 22/03/2022.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (DOGV nº 9129 de 16 de julio de 2021), “ *Los bienes y recursos que integran el patrimonio público de suelo, así como los ingresos obtenidos mediante la enajenación, permuta, arrendamiento o cesión de terrenos, la gestión de este patrimonio y la sustitución del aprovechamiento correspondiente a la administración por su equivalente económico, se destinarán a su conservación, administración y ampliación.* ”

A la fecha del presente informe el resto de ingresos se están produciendo con normalidad.

#### E.- Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto Municipal de 2020 (OPAS).-

La Ley orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de *Control de la Deuda Comercial en el Sector Público*, introdujo una nueva disposición adicional Sexta en *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* del tenor siguiente: “*Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.* ”

En el Informe de Intervención correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2021 la determinación del saldo final de las OPAS a 31 de diciembre de 2021 ascendía a la cantidad de 6.802.570,38 euros. De dicha cantidad, las que precisan de dotación presupuestaria a través del correspondiente expediente de modificación de créditos ascienden a 6.086.632,10 €, las cuales se encuentran detalladas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias incluidas en el presente Expediente.

### **F.- Bajas por Anulación.-**

Se plantean en el presente expediente varias bajas por anulación cuyos importes vienen producidos por la necesidad de plantear o bien un cambio en el centro gestor que va a llevar a cabo su gestión ( en el caso de las orgánicas 51 y 61) o bien a una codificación del Programa más acorde con el gasto a efectuar (caso de la orgánica 33), así como por la distribución de las inversiones en Distritos Municipales.

### **G.- Modificación del Listado de Subvenciones Nominativas.-**

Se lleva a cabo en este expediente, la modificación del listado de subvenciones nominativas incluido en el Presupuesto General de 2022, a solicitud de la Concejalía de Fiestas y de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática.

En el primero de los casos, tiene su concordancia con la solicitud de un suplemento de crédito por idéntico importe al de dicha modificación (135.000,00 €), ampliando la cantidad destinada a la “FEDERACION DE LES FOGUERES DE SANT JOAN”, que pasa de 390.000,00 € a 525.000,00 €.

En el segundo, la finalidad es incluir una nueva Subvención Nominativa, en este caso a favor de la FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION por importe de 50.000,00 euros, con motivo de la celebración de la Mobile Week 2022 en Alicante.

### **H.- Solicitudes efectuadas por las distintas áreas municipales.-**

Una vez planteadas todas las necesidades por las diferentes áreas, incluida la distribución del importe inicial destinado a Inversiones en Distritos Municipales, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atender en este Expediente las que se incluyen en el Anexo al mismo y que se encuentran pormenorizadas en la Memoria de la Sra. Concejala de Hacienda, toda vez que la consignación incluida en el Presupuesto Municipal para el año 2022 resulta insuficiente o es inexistente.

#### **2.- Modificaciones en gastos: Incrementos.-**

Los nuevos o mayores gastos que se proponen incorporar al Presupuesto, no están incluidos en el mismo, y son los siguientes:

##### **a) Créditos Extraordinarios.**

La relación de Créditos Extraordinarios que asciende a la cantidad de **20.795.192,79 euros**, es la contenida en el anexo al expediente y detallada en la Memoria del mismo.

##### **b) Suplementos de Crédito.**

Al igual que en lo referente a los Créditos extraordinarios, los Suplementos de Crédito, cuyo importe asciende a la cantidad de **28.876.747,71 euros**, se encuentran detallados y explicitados tanto en el Anexo como en la Memoria del expediente.

Sobre el carácter inaplazable de los gastos se pronuncia la Concejala Delegada de Hacienda en la Memoria de este expediente.



**3.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles.-**

En la Memoria se establecen las prioridades de gastos financiados con los recursos disponibles que de forma resumida y por capítulos, se destinan a:

<b>A) Créditos Extraordinarios .-</b>	<b>Importe</b>
Capítulo 2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.	781.510,57
Capítulo 3. Gastos Financieros.	6.000,00
Capítulo 4. Transferencias Corrientes.	90.000,00
Capítulo 6. Inversiones Reales.	19.917.682,22
<b>Total.....</b>	<b>20.795.192,79</b>

<b>B) Suplementos de Crédito .-</b>	<b>Importe</b>
Capítulo 2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.	10.813.262,56
Capítulo 4. Transferencias Corrientes.	1.923.632,56
Capítulo 6. Inversiones Reales.	13.345.606,77
Capítulo 7. Transferencias de Capital.	2.794.245,82
<b>Total.....</b>	<b>28.876.747,71</b>

**Total Gastos del Expediente..... 49.671.940,50**

**4.- Financiación.-**

El expediente de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, asciende globalmente a la cantidad de **49.671.940,50** euros y se encuentra financiado mediante la utilización de los siguientes recursos

**A.- INGRESOS.**

<b>Capítulo</b>	<b>Importe</b>
6. Enajenación de Inversiones Reales.	3.795.531,92
8. Activos Financieros.	44.493.471,68
<b>Total Ingresos.....</b>	<b>48.289.003,60</b>

Siendo la procedencia de los Ingresos la que a continuación se detalla:

**-Reconocimiento de Derechos: (P.M.S.: Venta de Parcela):**

Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales 3.795.531,92 euros

**-Remanente Tesorería para Gastos Generales Ayuntamiento.**

*(Liquidación del Presupuesto Municipal 2021)*

Capítulo 8. Activos Financieros..... 44.493.471,68 euros.

**B.- BAJAS POR ANULACION.-**

<b>BAJAS POR ANULACION</b>	
<b>Capítulo</b>	<b>Importe</b>
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.	1.232,69
4. Transferencias Corrientes.	1,00
6. Inversiones Reales.	1.381.703,21
<b>Total Bajas por Anulación.....</b>	<b>1.382.936,90</b>

<b>TOTAL FINANCIACION.....</b>	<b>49.671.940,50</b>
--------------------------------	----------------------





Ello queda especificado convenientemente en el anexo adjunto al expediente.

#### **5.- Nivelación efectiva de la modificación.**

Por cuanto antecede, puede concluirse que el presente Expediente de Modificación de Créditos se encuentra nivelado por importe de **49.671.940,50 euros**. En consecuencia, en cuanto a incremento de gasto y su financiación, se mantiene el equilibrio en el Presupuesto resultante.

#### **6.- Órgano competente y procedimiento.**

El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno del Ayuntamiento.

Informado por la Intervención del Ayuntamiento, el Proyecto de Expediente se elevará a la Junta de Gobierno Local.

Aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local, se elevará al Pleno para su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

#### **7.- Propuesta de Acuerdo.**

Por todo ello, a juicio del funcionario que suscribe, previo Informe de la Intervención, procede:

**Primero:** Aprobar el proyecto de Modificación de Créditos Nº.2 por concesión de Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Bajas por Anulación, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el ejercicio 2022, así como la modificación del listado de Subvenciones Nominativas del Presupuesto Inicial de 2022.

**Segundo:** Trasladar a la Junta de Gobierno Local para que apruebe el Proyecto de Modificación Presupuestaria y lo eleve al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Es cuanto tiene el deber de informar.

No obstante resolverá.

Alicante, a 17 de mayo de 2022

El Jefe de Servicio de Economía y Hacienda  
Fdo.: Federico Fco.Valero Ruiz